

**CONVOCATORIA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
DEL AYUNTAMIENTO PLENO 02/16 A CELEBRAR EL DÍA
DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

ORDEN DEL DÍA

02/16.1 RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.

ÁREA DE LA CIUDAD EFICIENTE Y ABIERTA

0216.2 DICTAMEN APROBACIÓN RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL AÑO 2016

Fecha: 14.01.16
Fdo: LA ALCALDESA, Tania Baños Martos
Registro de Salida Núm.: 282

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE 02/16 CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DE 2016

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

Sra. Tania Baños Martos.

Concejales:

Sr. Javier Antonio Ferreres Burguete

Sra. M^a. Teresa Díaz Melchor.

Sr. José Luis Egea Bailén

Sra. Francesca Bartolomé Palasí.

Sr. Jorge García Fernández.

Sr. Antoni Llorente Ferreres

Sra. M^a. Carmen García Arnau.

Sr. David Lluch Almenar

Sr. Jordi Julià García.

Sr. Fernando Darós Arnau.

Sr. Oscar Clavell López

Sr. M^a. Gema Domínguez Vera.

Sr. Alberto Ramón Sanfélix Forner

Sra. Olga Salvador Segarra

Sr. José Luis Gadea Almela

Sra. M^a. Elena Vicente-Ruiz Climent

Sr. José Antonio Pérez Segarra

Sra. M^a. Yolanda González San José

Sr. Oscar Langa Sáez.

Sr. Vicente Senent Rodríguez

Secretario:

D. José Luis de la Torre Martín.

Interventora:

D. Jesica Crespo Poveda.

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de la Vall d'Uixó, siendo las ocho horas del día dieciocho de enero de dos mil dieciséis, se reúnen los/las Sres./as Concejales/as arriba anotados, con objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que han sido convocados reglamentariamente. -----

Abierto el acto por la Presidencia a la hora indicada, se procedió a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

02/16.1 RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2b) de la Ley 7/1985 y en el 73.4 del Reglamento Orgánico Municipal, se procedió a la ratificación por parte del Pleno del Ayuntamiento de la convocatoria de la presente sesión, aprobándose, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión, la urgencia de la misma y la ratificación de la inclusión en el Orden del Día de los asuntos que figuran a continuación. -----

02/16.2 DICTAMEN APROBACIÓN RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL AÑO 2016

Resultando que el Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2015 aprobó inicialmente el Presupuesto municipal del ejercicio 2016, concediendo un plazo de quince días para la presentación de reclamaciones.-----

Resultando que en el plazo habilitado al efecto se han presentado cuatro reclamaciones, en concreto las siguientes:-----

1.- Por parte del Ilustre Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte de la Comunidad Valenciana, relativa a la adecuada titulación del personal responsable de actividades deportivas municipales recogido en la relación de puestos de trabajo (RPT), y a la recogida en el presupuesto municipal del crédito necesario para el seguro obligatorio de organizador de eventos deportivos y para la asistencia sanitaria en caso de accidente deportivo.

2.- Por parte de M^a José Nebot Garriga, funcionaria municipal, sobre el montante del complemento específico del puesto de Jefa del Servicio de Urbanismo que implicaría una modificación de la RPT del ejercicio 2016 y la

inclusión del crédito necesario en el presupuesto para dar cumplimiento a la supuesta modificación de la RPT.

3.-Por parte de José Enrique Nebot Gómez, funcionario municipal, en el mismo sentido que la anterior reclamación pero sobre el puesto de Jefe del Servicio de Presupuestos.

4.- Por parte de M^a Elena Vicente-Ruiz Climente, en representación del Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Encantamento de La Vall d'Uixó, en el que se ponen de manifiesto los incumplimientos del expediente resaltados en el informe de la Intervención Municipal.

Resultando que la primera parte de la reclamación 1 y la totalidad de las reclamaciones 2 y 3, se refieren a la Relación de Puestos de trabajo 2016, (en adelante RPT), y la supuesta consignación de crédito necesaria para financiar las variaciones que pudieran estimarse, y que el resto de la reclamación nº 1 afecta a la consignación de crédito para los gastos del seguro obligatorio de organizador de eventos deportivos y para la asistencia sanitaria en caso de accidente deportivo, y la reclamación nº 4 afecta al motivo “por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley”.-----

Resultando que en consecuencia se han emitido informes por el Departamento de Personal en la parte que afecta a la RPT 2016 y por el Gerente de los Servicios Económicos y Desarrollo Local sobre el resto de la reclamación nº 1 y sobre la reclamación nº 4.-----

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, las reclamaciones se han presentado dentro del plazo de exposición pública habilitado al efecto tal como se deduce de su fecha de entrada en el registro municipal.-----

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 170.1 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las reclamaciones están presentadas por persona física o jurídica que tienen la condición de interesada.-----

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, compete al Pleno municipal la resolución de las reclamaciones presentadas al Presupuesto así como la aprobación definitiva del mismo.-----

Considerando lo dispuesto en el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales que establece que, “únicamente podrán establecerse reclamaciones contra el presupuesto:-----

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que está previsto.”

Considerando que respecto al fondo de la reclamación nº 1 en la parte relativa a la modificación de la RPT 2016 para adecuar la titulación exigida de las plazas y puestos de trabajo del personal responsable de las actividades deportivas municipales se propone la desestimación de la misma por cuanto se aprecia que el único puesto de trabajo para el que se entiende que procede exigir la Licenciatura de Educación Física / Ciencias de la Actividad Física del Deporte es la del puesto de Gestor Deportivo y así aparece en la RPT de 2016.-----

Considerando que en cuanto al fondo de la reclamación nº 1 en la parte que se refiere a la consignación presupuestaria necesaria para contemplar los previsibles gastos de seguro obligatorio de organizador de actividades deportivas y de educación física, así como los gastos de seguro de responsabilidad civil y asistencia sanitaria procede la desestimación de la misma por cuanto en el presupuesto se prevén tanto partidas generales de personal como específicas de la clasificación por programas de fomento del deporte e instalaciones deportivas en las que cabe la imputación de los citados gastos que pudieran producirse.-----

Considerando que en cuanto a las reclamaciones nº 2 y 3 sobre el montante del complemento específico de los puesto de Jefe/a del Servicio de Urbanismo y de Jefe/a del Servicio de Presupuestos procede la estimación de las mismas puesto que en la RPT del ejercicio de 2011 constaba un complemento específico superior al de la RPT de 2016 que se aprobó inicialmente, y se asume el compromiso de incluir en la primera modificación presupuestaria del ejercicio 2016 el aumento del crédito de las partidas necesarias para dotar de consignación la modificación de la RPT 2016.-----

Considerando que en cuanto al fondo de la reclamación número cuatro, al no hacer referencia sobre los supuestos de b y c del artículo 170 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, cabe interpretar que se reclama el presupuesto invocando el apartado a del citado artículo 170, es decir “no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley”.-----

Considerando que en la citada reclamación se hace referencia al informe de la Intervención Municipal y a las carencias que en él se manifiestan sobre el expediente, pero a la hora de valorar la reclamación hay que estar a lo dispuesto en materia de elaboración y aprobación del presupuesto a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, y en particular a lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del mismo, y por derivación en el artículo 166.1 del mismo.-----

Considerando que en el expediente consta toda la documentación necesaria enumerada en los citados artículos excepto en aquellos casos en que ésta es inexistente tales como el presupuesto del Consorcio Gestor del Pacto Territorial por el Empleo “La Plana Baixa”, los planes y programas de inversión y financiación para un plazo de cuatro años o el anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.-----

Considerando que aunque haya incumplimiento en los plazos de presentación de determinada documentación y en la aportación definitiva del presupuesto 2016 no puede considerarse que se haya prescindido total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, porque lo contrario implicaría que una vez finalizado el plazo no cabría una aprobación reglamentaria del presupuesto.-----

Considerando que en consecuencia con lo expuesto procede desestimar la reclamación nº 4 presentada por la representante del Grupo Popular Municipal del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.-----

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de la Ciudad Eficiente y Abierta y Especial de Cuentas, en la sesión celebrada el día 14 de enero de 2016, y vistos los Informes del Departamento de Personal y de la Gerencia de Servicios Económicos y Desarrollo Local.-----

El Pleno del Ayuntamiento, por 11 votos a favor, 9 en contra (GMP y GMM-Ciudadans) y 1 abstención (GMM-Som la Vall), acuerda:-----

Primero.- Admitir en tiempo y forma las cuatro reclamaciones presentadas al acuerdo plenario de fecha del 15 de diciembre de 2015 por el que se aprobaba el Presupuesto municipal para el ejercicio 2016 junto con la RPT y la plantilla de personal de 2016.-----

Segundo.- Desestimar la reclamación presentada por parte del Ilustre Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte de la Comunidad Valenciana, de acuerdo con los informe del Departamento de Personal y de la Gerencia de los Servicios Económicos y Desarrollo Local, y tal como se expone en los considerandos 5 y 6 de este acuerdo.-----

Tercero.- Estimar las reclamaciones presentadas por los funcionarios José Enrique Nebot Gómez y M^a José Nebot Garriga de acuerdo con lo expuesto en el informe del Departamento de Personal, y tal como se expone en el considerando número 7 del presente acuerdo y asumir el compromiso de incluir en la primera modificación presupuestaria del ejercicio 2016 el aumento del crédito de las partidas necesarias para dotar de consignación la presente modificación de la RPT 2016.-----

Cuarto.- Desestimar la reclamación prestada por parte de M^a Elena Vicente-Ruiz Climente, en representación del Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de La Vall d'Uixó, de acuerdo con lo expuesto en el informe de la Gerencia de los Servicios Económicos y Desarrollo Local, y tal como se expone en los considerandos que van del n^o 8 al n^o 12 de este acuerdo.-----

Quinto.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General Municipal del ejercicio de 2016, que incluye el Presupuesto de la propia Entidad Local y el de la sociedad EMSEVALL cifrados por capítulos en los siguientes importes:-----

1.- PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL

	ESTADO DE GASTOS	
CAPÍTULO 1	REMUNERACIONES DE PERSONAL	12.283.438,39
CAPÍTULO 2	COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	9.821.228,23
CAPÍTULO 3	GASTOS FINANCIEROS	1.703.256,44
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.812.153,08
CAPÍTULO 5	FONDO DE CONTINGENCIA	291.000,00
CAPÍTULO 6	INVERSIONES REALES	1.132.994,31
CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-----

CAPÍTULO 8	VARIACIONES ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00
CAPÍTULO 9	VARIACIONES PASIVOS FINANCIEROS	2.542.982,26
	<u>TOTAL PRESUPUESTO GASTOS</u>	<u>31.647.052,71</u>
	<u>ESTADO DE INGRESOS</u>	
CAPÍTULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	15.384.126,68
CAPÍTULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	164.463,22
CAPÍTULO 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	3.919.820,36
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.280.372,24
CAPÍTULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	117.459,32
CAPÍTULO 6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	-----
CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-----
CAPÍTULO 8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00
CAPÍTULO 9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	2.720.810,89
	<u>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</u>	<u>31.647.052,71</u>
	<u>SUPERÁVIT</u>	<u>-----</u>

2.- PRESUPUESTO DE LA SOCIEDAD EMSEVALL

	<u>ESTADO DE GASTOS</u>	
CAPÍTULO 1	REMUNERACIONES DE PERSONAL	2.189.164,91
CAPÍTULO 2	COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	607.548,49
CAPÍTULO 3	GASTOS FINANCIEROS	14.953,59
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-----
CAPÍTULO 5	FONDO DE CONTINGENCIA	-----
CAPÍTULO 6	INVERSIONES REALES	-----
CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-----
CAPÍTULO 8	VARIACIONES ACTIVOS FINANCIEROS	-----
CAPÍTULO 9	VARIACIONES PASIVOS FINANCIEROS	-----
	<u>TOTAL PRESUPUESTO</u>	<u>2.811.666,99</u>
	<u>ESTADO DE INGRESOS</u>	
CAPÍTULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	-----
CAPÍTULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	-----
CAPÍTULO 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.172.393,05
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.639.273,94
CAPÍTULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	-----
CAPÍTULO 6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	-----
CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-----
CAPÍTULO 8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	-----
CAPÍTULO 9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	-----
	<u>TOTAL PRESUPUESTO</u>	<u>2.811.666,99</u>

	<u>DIFERENCIA</u>	<u>,00</u>
--	-------------------	------------

Sexto.- Aprobar definitivamente el estado de consolidación de los presupuestos citados en el apartado anterior, exigido en el artículo 166.1.c del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuya copia obra en el expediente debidamente diligenciada por el Sr. Secretario y cuyo resumen es el siguiente:-----

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD Y LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL

	<u>ESTADO DE GASTOS</u>	
CAPÍTULO 1	REMUNERACIONES DE PERSONAL	14.472.603,30
CAPÍTULO 2	COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	9.421.105,27
CAPÍTULO 3	GASTOS FINANCIEROS	1.718.210,03
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.172.879,14
CAPÍTULO 5	FONDO DE CONTINGENCIA	291.000,00
CAPÍTULO 6	INVERSIONES REALES	1.132.994,31
CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	,00
CAPÍTULO 8	VARIACIONES ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00
CAPÍTULO 9	VARIACIONES PASIVOS FINANCIEROS	2.542.982,26
	<u>TOTAL PRESUPUESTO</u>	<u>31.811.774,31</u>
	<u>ESTADO DE INGRESOS</u>	
CAPÍTULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	15.384.126,68
CAPÍTULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	164.463,22
CAPÍTULO 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	4.084.541,96
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.280.372,24
CAPÍTULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	117.459,32
CAPÍTULO 6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	,00
CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	,00
CAPÍTULO 8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	60.000,00
CAPÍTULO 9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	2.720.810,89
	<u>TOTAL PRESUPUESTO</u>	<u>31.811.774,31</u>
	<u>SUPERÁVIT INICIAL</u>	<u>,00</u>

Séptimo.- Aprobar definitivamente las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2016, cuya copia obra en el expediente debidamente diligenciada por el Sr. Secretario.-----

Octavo.- Aprobar definitivamente la relación de puestos de trabajo adaptada al punto tercero del presente acuerdo, así como la plantilla estructural del personal al servicio del Ayuntamiento que comprenden la totalidad de las plazas y puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera, personal laboral y personal eventual del ejercicio 2016, cuyas copias obran en el expediente debidamente diligenciadas por el Sr. Secretario.-----

Noveno.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la misma.-----

En el turno de intervenciones, D. Vicente Senent Rodríguez, en nombre y representación del Grupo Municipal Mixto-Ciutadans, toma la palabra para señalar que está de acuerdo en cómo se han resuelto las reclamaciones, pero como afecta a la aprobación del Presupuesto, anuncia que votará en contra.-----

D. Oscar Langa Sáez, en nombre y representación del Grupo Municipal Mixto-Som la Vall, toma la palabra para señalar que ya fijó su posición en la Comisión Informativa cuando dijo que le parecía bien el dictamen, aunque se ratifiquen el mismo voto que cuando se aprobó inicialmente el Presupuesto.-----

Prosigue, señalando que en la discusión de la Comisión Informativa, ya señaló que el Presupuesto es un documento muy importante, por lo que no entendía algunas afirmaciones que se realizaban en las alegaciones, como cuando se decía que era nulo de pleno derecho. Que el invocar los informes técnicos lo considera correcto, pero que habría que hacerlo siempre, no sólo a los informes referidos al Presupuesto actual, sino también a los que se han hecho anteriormente.-----

Que, en la Comisión Informativa señaló que le daba la sensación de que algún Grupo Político, en este caso el Partido Popular, hacía una apariencia de oposición cuando el fondo, lo que estaba planteando es que estos Presupuestos tenían más que ver con los Presupuestos que elaboraban ellos, porque ya dijo que no eran los Presupuestos del cambio, sino unos Presupuestos que las circunstancias obligaban a hacer. Que esa apariencia de oposición se demostraba en las alegaciones, pero en el fondo lo que venían a decir es que tenían que alegar algo, pero que no entraban en el detalle de lo que podía ser un Presupuesto alternativo.

Que lo que le llama la atención es que aquellos que en Valencia y en Madrid están solicitando un acuerdo de gran coalición, vengan aquí a decir que el PSOE es poco mas que el “demonio”.-----

Concluye anunciando que se abstendrá en la votación como manera de decirle al Equipo de Gobierno que los Presupuestos del año que viene, que será el del cambio, participativos, podrán contar con sus ideas.-----

Que no vota en contra, porque no quiere que quede constancia histórica de que vota al lado del Partido Popular.-----

D^a. M^a. Elena Vicente-Ruiz Climent, en nombre y representación del Grupo Municipal Popular, toma la palabra para criticar la intervención del Portavoz del Grupo Municipal Mixto-Som la Vall, señalando que parece el Portavoz del Equipo de Gobierno.-----

Anuncia que su Grupo votará en contra del dictamen por haber desestimado sus alegaciones. Que es cierto que el escrito presentado por su Grupo es un escrito de alegaciones bastante tenue, pero consideraban que debían de presentarlo.-----

Que, en ningún momento, se pretende desprestigiar la labor de los Técnicos, sino al contrario, ya que está basado en el informe de la Sra. Interventora.-----

Que no quieren entorpecer la elaboración y puesta en marcha del Presupuesto, ni la gestión del Equipo de Gobierno, pero es una cuestión de coherencia ya que tienen que votar en contra del dictamen.-----

D. Javier Antonio Ferreres Burguete, en nombre y representación del Grupo Municipal Socialista, toma la palabra para recordar la intervención de la Portavoz del Grupo Municipal Popular donde afirmaba que las alegaciones que han presentado eran muy flojas y considera que ello se debe a cinco motivos.-----

El primero, sería la frustración, al entender que ella viene porque pensaban que este Equipo de Gobierno no se iba a poner de acuerdo en la elaboración del Presupuesto y han demostrado que, por encima del partidismo, ponen la responsabilidad y la ciudadanía de la Vall d’Uixó.-----

El siguiente motivo es la vagancia, que no está diciendo que sean unos vagos, sino que han confundido un informe de la Interventora como vuestro informe. Que ese informe es de la Intervención y no de la oposición.-----

Que otro motivo es la ignorancia y el desconocimiento, porque de las tres razones que motivan la realidad de un presupuesto, el que ha alegado el Grupo Municipal Popular no se sostiene y parece que desconocen la Ley de Procedimiento Administrativo.-----

Que otro es el exceso de trabajo, entendiendo que las elecciones del pasado 20 de diciembre nos han molestado un poco a nosotros pero a Vds. les ha supuesto un exceso de trabajo porque tenían que aforar a uno de sus Concejales y, vinculándolo con la transparencia, como han estado hablando de ello, el llevar un proceso judicial y el intentar esclarecer un supuesto delito, es dar transparencia.-----

Que, están trabajando en una comisión de transparencia y ha podido comprobar que desde el año 2007 no se ha gastado un duro y que éste es el primer año que se presupuesta para llevar un portal de transparencia, que ya está en marcha, e implantar la Administración Electrónica.-----

Que otro motivo es la irresponsabilidad, recordando que ya dijeron cuando se presentó este Presupuesto, que casi era el Presupuesto del Grupo Municipal Popular. Que en este Presupuesto se está pagando una gran cantidad de deudas que estaban ahí porque no existía consignación presupuestaria. Obras que el único arquitecto, aparejador o jefe de obra que ha aparecido por ahí ha sido el Sr. Clavell, poniendo como ejemplo las obras de la C/ Eleuterio Pérez, donde no hay ningún informe técnico que avale que se ha hecho la obra, o la de la entrada al Bº Toledo, donde no existe ningún técnico que diga que la línea se ha enterrado. Que esas y otras facturas son las que se están pagando.-----

Que el alegar incumplimiento en la estabilidad financiera le parece ridículo cuando sabe que ese incumplimiento viene motivado por la Sentencia en que se debe abonar 2.700.000 €; preguntándose: ¿Qué quiere que se haga? ¿no pagarla?.

Que en el informe de la Intervención correspondiente al año 2015 se cumplen todos los requisitos, pero en la ejecución del Presupuestos se ha observado un incumplimiento de la regla de gasto en 1.100.000 €. De qué sirve presentar un Presupuesto que cumple todo para luego pasarme en 1.100.000 €.-----

Califica como irresponsable las alegaciones presentadas y entiende que demuestran ganas de entorpecer.-----

Que en el apartado de gastos de personal, ya se dijo cuál era el incremento, pero quiere hacer constar que en los seis meses que llevan gobernando, el importe ha subido a 72.280 € en Sentencias de personal, que habrá que consignar un poco más por lo que pueda venir.-----

D^a. M^a. Elena Vicente-Ruiz Climent (GMP), en turno de réplica, toma la palabra para señalar que le ha decepcionado mucho la intervención del Portavoz del Grupo Municipal Socialista. Cree que debe mantener el respeto y la educación, pudiendo defender el dictamen sin llegar a esos términos.-----

Que su intervención anterior ha intentado que fuera lo más aséptica posible y pide que se mantengan las formas. Que la voluntad de presentar las alegaciones era una forma de manifestar su desacuerdo con el documento principal, pero en ningún caso querían entorpecer.-----

Que, respecto a las Sentencias lo único que demuestra es la falta de bagaje en la política y de responsabilidad. Que sabe que cada Equipo de Gobierno tiene que hacer frente a las Sentencias y cuestiones que vienen del mandato anterior. Que lo mismo ocurrió cuando entraron a gobernar que se encontraron con muchísimos gastos judiciales y compromisos que no eran suyos, pero eso es así.--

Que, respecto a las obras mencionadas, pide que pregunte a los Técnicos y quiere que conste que ningún Técnico de esta Casa conocía las obras a que ha hecho referencia el Portavoz del Grupo Municipal Socialista en su intervención.--

Que, respecto a la Sentencia en la que se tiene que abonar los 2.700.000 €, lo considera como una vergüenza que se tenga que pagar eso y que nada más recibir la Sentencia pidieron explicaciones al Técnico que tenía que haber iniciado el expediente de expropiación y no lo hizo. Que se le dijo por dos veces.-----

Que es un precedente que no viene de la legislatura anterior, sino de otras legislaturas. Que el importe procede porque no se expropiaron los terrenos, ocupándolos la Administración por la vía de hecho.-----

Que ahora si no se ha iniciado un expediente de expropiación es por culpa del político y entiende que los Alcaldes no inician los procedimientos administrativos sino los técnicos. Que, pone como ejemplo, el expediente de SECOPSA, donde los técnicos nunca dejaron de hacer su actividad.-----

Que cuando se hacen esas declaraciones parece que es el Alcalde el responsable de abrir un expediente de expropiación. Que el Técnico es el que tiene la obligación de hacerlo y como no se hizo, ahora hay que pagar 2.700.000 €. Que si se hubiera expropiado, se habría pagado el justiprecio y no el valor del mercado.-----

D. Javier Antonio Ferreres Burguete (GMS), en turno de réplica, señala que en su intervención sólo ha hablado de las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Popular y, sino no haberlas presentado.-----

Que, respecto a la alegación de que se incumple el principio de estabilidad presupuestaria, saben que se incumple en dos puntos debido a la Sentencia señalada y que se tendrá que pagar.-----

Que el tono de sus intervenciones es ese. Que puede ser molesto; lo siente, pero ese es su tono y va a continuar siendo así porque no va a cambiar.-----

Se dio por terminada la sesión siendo las ocho horas y treinta minutos, tomándose notas para la redacción del borrador del acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.-----

EL ALCALDESA

EL SECRETARIO

Tania Baños Martos

José Luis de la Torre Martín